

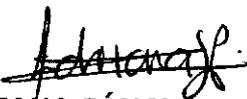
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520190066000, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien REVOCÓ el auto recurrido. Sírvase proveer.

La Secretaria


ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 19 de abril de 2021.

En consecuencia, **ADMITASE** la demanda incoada por HECTOR MAURICIO MAYORGA ARANGO, en contra de HECTOR CRUZ NOVOA como persona natural y como agente liquidador de la sociedad ESTRATEGIA TEMPORAL S.A.

Por otro lado, **NOTIFIQUESE** del presente auto al señor HECTOR CRUZ NOVOA, en la forma prevista en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, que disponen que en caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado para que se efectuó la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico virtual y se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, momento a partir del cual se le corre el término legal de diez (10) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial.

Para tal efecto se requiere a la parte actora para que proceda a enviar copia de este auto de obedécese y cúmplase, al correo electrónico info@staffing.com.co, aclarando que este trámite de notificación electrónica lo puede hacer el interesado de forma directa o a través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que expide certificaciones de entrega y acuse correspondiente.

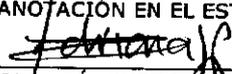
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NUÑEZ

nrs

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY 15 DE JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 018


ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARIA